Con el propósito de promover el uso del braille como herramienta imprescindible de acceso a la información e inclusión social de los ciudadanos con discapacidad visual residentes en Europa, la Unión Europea de Ciegos, en nombre de Onkyo Co. Ltd. y Braille Mainichi, como empresas patrocinadoras, convoca el Concurso europeo de redacción sobre el braille.

Por consiguiente, de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar, a través de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), la fase española del citado **Concurso europeo de redacción sobre el braille,** de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S**

**FASE NACIONAL**

1ª. - Podrán participar en la edición española del Concurso europeo de redacción sobre el braille todos los usuarios de braille de cualquier edad, incluyendo a las personas videntes.

2ª.- Se permite la participación de un mismo concursante en años consecutivos, exceptuando al ganador que no podrá presentarse hasta pasados tres años.

3ª.- No podrán participar los escritores profesionales, es decir, aquellas personas que publican regularmente en el mercado abierto de las comunicaciones a cambio de dinero.

4ª.- Los trabajos se pueden presentar en castellano o en inglés.

5ª.- Se proponen una variedad de temas que permiten abordar la importancia del braille desde varios ángulos. Además, se pueden elegir otros temas relacionados con el uso de braille o que puedan ser relevantes en sus contextos nacionales, aunque no figuren en la lista:

1. “Historias divertidas sobre el braille”.
2. “El futuro del braille”.
3. “Ventajas y desventajas del braille en comparación con el uso de sintetizadores de voz, y de libros y documentos grabados”.
4. “Braille y arte”.
5. “Braille y música”.
6. “Braille y acceso al turismo”.
7. “Experiencias que cambian la vida”.
8. “Recuerdos profundamente relacionados con el propósito en la vida”.
9. “Episodios en la vida cotidiana”.
10. “Trabajo basado en la experiencia motivado por una pasión por la paz y la educación”.
11. “Voto”.

Se invita a los autores a dar rienda suelta a su propia imaginación interpretativa en todos los temas y a ser creativos, utilizando formatos distintos del relato de su propia vida, tales como una carta, un poema o una entrevista.

6ª.- Los participantes no presentarán más de un trabajo, el cual será original, no pudiendo enviar trabajos ya presentados en años anteriores.

7ª.- Los trabajos se pueden presentar escritos en braille, impresos en tinta o en formato digital.

8ª.- Las redacciones no pueden tener menos de 800 palabras ni más de 1.000 (más un 10 por ciento de tolerancia). Se deja a criterio del jurado aceptar ensayos de menos de 800 palabras si lo justifica el uso de formatos especiales (cartas, poemas, etc.).

9ª.- Derechos de autor:

9ª.1.- Al tomar parte en el concurso, los autores de los trabajos que resulten seleccionados para la fase internacional ceden a la Unión Europea de Ciegos, a nivel mundial y de forma automática y exclusiva, con facultad de cesión a terceros, todos los derechos sobre sus trabajos, incluidos los derechos de explotación de propiedad intelectual (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación), en cualquier medio, formato y soporte por todo el plazo de duración que la legislación de propiedad intelectual confiere a estos derechos, sin perjuicio de los derechos morales.

9ª.2.- Los autores de los trabajos seleccionados para la fase internacional permitirán a la Unión Europea de Ciegos el uso de su nombre y de sus trabajos para los fines publicitarios y divulgativos que pueda necesitar.

9ª.3.- Como titular exclusivo de los derechos sobre los trabajos seleccionados para la fase internacional, incluidos los derechos de explotación de propiedad intelectual, la Unión Europea de Ciegos podrá permitir a los autores y a sus miembros nacionales el uso de los trabajos, cuando así lo requieran.

9ª.4.- Los ganadores del concurso proporcionarán sus fotografías a la Unión Europea de Ciegos y le permitirán reproducirlas, adaptarlas, editarlas y publicarlas en cualquier medio de comunicación, incluidas la web y la prensa, para la divulgación pública de los trabajos premiados en el concurso.

10ª.- Los trabajos serán remitidos, **antes del 31 de julio de 2019**, a la siguiente dirección*:* Concurso europeo de redacción sobre el braille. ONCE. Dirección de Educación, Empleo y Braille. Calledel Prado, 24; 28014 Madrid.

11ª.- Junto a cada trabajo se enviará, debidamente cumplimentada, la ficha y el consentimiento expreso para tratamiento de datos personales que se incluye como **Anexo** al presente Oficio-Circular.

12ª.‑ La Presidencia de la Comisión Braille Española nombrará una Comisión que seleccionará los cinco mejores trabajos presentados en España. Dichos trabajos serán remitidos a la Unión Europea de Ciegos para que puedan tomar parte en la fase final del Concurso Internacional.

13ª.- Los trabajos seleccionados se traducirán al inglés, si fuera necesario, y se enviarán, en formato electrónico, al Comité de Selección Europeo, **el 10 de septiembre de 2019**.

**FASE INTERNACIONAL**

14ª.- El Jurado de la Unión Europea de Ciegos seleccionará los trabajos ganadores **el 10 de octubre de 2019** y, posteriormente, la Unión Europea de Ciegos lo comunicará a las organizaciones nacionales.

15ª.- Los premios serán los siguientes:

* Premio Otsuki (Primer Premio): 2.000 dólares americanos.
* Premios Trabajo Excelente:

- Categoría júnior (hasta 25 años): 1.000 dólares americanos.

- Categoría sénior (mayores de 25 años): 1.000 dólares americanos.

* Premios Muy Buen Trabajo:

- Categoría júnior (hasta 25 años): 2 premios por un importe de 500 dólares americanos cada uno.

- Categoría sénior (mayores de 25 años): 2 premios por un importe de 500 dólares americanos cada uno.

16ª.- Estos Premios estarán sometidos, en cuanto a su declaración y retención, a las normas fiscales vigentes en España en cada momento.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 6 de julio de 2019, y de su contenido se dará la máxima difusión.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE

SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Andrés Ramos Vázquez

RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.

**A N E X O**

**Datos del Participante:**

Nombre:

Apellidos:

Sexo:

Edad:

Domicilio:

Población:

Provincia:

Código Postal:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

**Número de palabras del trabajo presentado:**

**Miembro Unión Europea de Ciegos que tramita la participación:**

Organización Nacional de Ciegos Españoles (Comisión Braille Española)

Calle del Prado, 24.

28014 Madrid

España

**consentimiento expreso Para TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal del participante y, en su caso, de su representante o tutor/a, recabados en la solicitud de participación y en la documentación complementaria, serán incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado, 24; 28014 Madrid.
* La recogida y tratamiento de los datos personales que la ONCE va a hacer de los datos del participante, así como -en su caso- de los de su representante o tutor/a, son necesarios para que la solicitud de participación pueda ser tramitada.
* En caso de oposición al tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser admitida y la participación en el concurso no podrá perfeccionarse y resultará imposible la gestión, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones de ella derivadas.
* La ONCE tiene nombrada Delegada de Protección de Datos con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, nº 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado de los titulares de los datos.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la participación en el concurso y la resolución de los recursos que puedan ser interpuestos.
* Su admisión como participante en la convocatoria del concurso conlleva que sus datos puedan ser comunicados, en su caso, a la Unión Europea de Ciegos con la finalidad de la gestión y tramitación del concurso en su fase internacional.
* En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado, 24; 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* Los titulares de los datos tienen el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

El firmante, en su propio nombre y derecho y, en su caso, en nombre de su representado o tutelado, manifiesta lo siguiente:

Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de los datos en cualquier momento.

Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales que constan en el presente documento y en la documentación complementaria puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y sometidos a tratamiento con el fin de que mi participación sea admitida.

Doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales (incluida, en su caso, mi condición de persona con discapacidad visual) puedan ser comunicados a la Unión Europea de Ciegos con la finalidad de la gestión y tramitación de mi participación en el concurso en su fase internacional.

Y en señal de que consiento expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en …...........…, a .....… de …....….. de 2019.

**Fdo.:**

**DNI nº………………………..**

**Fdo.:**

**DNI nº………………………..**

(Representante legal de D./Dña. .............................)